



Corponor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA
NORORIENTAL -CORPONOR**

Resolución N° 046 de 30 ENE 2026

"Por la cual se resuelve un recurso de reposición presentado sobre la resolución No. 566 del 15 de agosto de 2025"

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
"CORPONOR"

En uso de las facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas la Ley 99 de 1993, Resoluciones 0619 de 1997, 0601 de 2006, 0909 de 2008, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible,

CONSIDERANDO

Generalidades

Mediante radicado No. 2025010150062322 de 23/05/2025 y expediente "Neptuno Smart System" N° 36045, El Señor JOSE GUILLERMO GUERRERO VELANDIA, identificado con el D.I. C.C. N° 12.235.944 de Pitalito, actuando como el representante legal de la empresa CDA AUTOCENTRO SAS, identificada con el NIT: 901929258-1, que cuenta con el establecimiento de comercio CDA AUTOCENTRO LA 8, localizado en la dirección AV 8 No. 3-50 barrio El Callejon, municipio de San José de Cúcuta, departamento Norte de Santander, solicitó a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR una "certificación en materia de revisión de gases" para la habilitación del CDA ante el Ministerio de Transporte.

En la fecha 24 de junio de 2025, actuando como la Subdirectora Jurídica, Doctora María Eugenia Ararat Díaz, adjunta en la plataforma "Neptuno Smart System" el AUTO DE INICIO "Por el cual se da inicio a un trámite de certificación en materia de revisión de gases contaminantes y se dictan otras disposiciones" para el funcionamiento del CDA en mención. A su vez realiza el traslado al subdirector de Desarrollo Sectorial Sostenible Doctor Jorge Iván Cáceres García para continuar su trámite de acuerdo con el procedimiento del sistema de gestión.

Mediante la asignación del trámite en el aplicativo "Neptuno Smart System" el día 26/06/2025, el Subdirector de Desarrollo Sectorial Sostenible, realiza la delegación del trámite N° 36045 y realizar la visita técnica e informe técnico, al funcionario Walter Alexander Uron Vargas. Seguidamente se realiza la visita técnica de evaluación el día 27/06/2025, de acuerdo al procedimiento para otorgar/negar la "certificación en materia de revisión de gases" para que continúen su trámite de habilitación de los CDA ante el Ministerio de Transporte.

Que, CORPONOR expidió resolución 566 del 15 de agosto de 2025, en la que se evidenciaron errores formales que se solicitan corregir por medio de recurso de reposición presentado por el señor JOSE GUILLERMO GUERRERO VELANDIA, identificado con

Resolución N°

046

-de

130 ENE 2026

"Por la cual se resuelve un recurso de reposición presentado sobre la resolución No. 566 del 15 de agosto de 2025"

cédula de ciudadanía 12.235.944 de Pitalito, en calidad de representante legal de la empresa CDA AUTOCENTRO LA 8, identificada con NIT 901929258-1.

Los errores formales por los cuales se solicitó corrección mediante recurso de reposición son los siguientes:

1. El título de la Resolución en mención dice: "Por la cual se modifica la certificación a un centro de diagnóstico automotor para realizar revisión técnico-mecánica y de gases a vehículos automotores. CDA expediente No. 36045 y se dictan otras disposiciones".
2. En el apartado GENERALIDADES de la Resolución, el nombre del solicitante quedó escrito de forma errónea, así: JOSE GUERRERO GUILLERMO VELANDIA, Cuando en realidad debería ser JOSÉ GUILLERMO GUERRERO VELANDIA
3. El error del punto 2 se repite en la página 3 de la Resolución en el apartado DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD y de igual manera en la página 19 en el RESUELVE.

Que, con base en lo expuesto, se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Que el título de la resolución No. 566 del 15 de agosto de 2025 quedará así:

"Por la cual se otorga un permiso de emisiones atmosféricas en fuentes fijas y se dictan otras disposiciones."

ARTICULO SEGUNDO. - Que el apartado GENERALIDADES de la resolución No. 566 del 15 de agosto de 2025 quedará así:

"Mediante radicado No. 2025010150062322 de 23/05/2025 y expediente "Neptuno Smart System" N° 36045, El Señor JOSE GUILLERMO GUERRERO VELANDIA, identificado con el D.I. C.C. N° 12.235.944 de Pitalito, actuando como el representante legal de la empresa CDA AUTOCENTRO SAS, identificada con el NIT: 901929258-1, que cuenta con el establecimiento de comercio CDA AUTOCENTRO LA 8, localizado en la dirección AV 8 No. 3-50 barrio El Callejon, municipio de San José de Cúcuta, departamento Norte de Santander, solicitó a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental-CORPONOR una "certificación en materia de revisión de gases" para la habilitación del CDA ante el Ministerio de Transporte."

ARTICULO TERCERO. - Que el punto 1 - DATOS GENERALES Y/O INFORMACIÓN GENERAL - del apartado DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD quedará así:

"1. DATOS GENERALES Y/O INFORMACION GENERAL

- Nombre o razón social: CDA AUTOCENTRO S.A.S.
- NIT: 901929258-1
- Establecimiento de comercio: CDA AUTOCENTRO LA 8
- Representante Legal: JOSE GUILLERMO GUERRERO VELANDIA, documento de identidad C.C. N° 12.235.944 de Pitalito.
- Ubicación: AV 8 No. 3-50 barrio El Callejon, municipio de San José de Cúcuta, departamento Norte de Santander.
- Matricula Inmobiliaria: 260-138443

48

Resolución N° 046 - de 30 ENE 2026

“Por la cual se resuelve un recurso de reposición presentado sobre la resolución No. 566 del 15 de agosto de 2025”

- Matricula Inmobiliaria: 260-138443
- Actividad principal (destinación económica del predio): Código CIU M7120 -Ensayos y Análisis Técnicos.”

ARTICULO CUARTO. – Que el artículo primero del RESUELVE quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. - Certificar en materia de revisión de gases al CDA AUTOCENTRO S.A.S., identificado con NIT 901929258-1, localizado en la dirección AV 8 No. 3-50 barrio El Callejón, municipio de San José de Cúcuta, departamento Norte de Santander, con representación legal por parte del señor JOSE GUILLERMO GUERRERO VELANDIA, identificado con el D.I. C.C. N° 12.235.944 de Pitalito.

PARAGRAFO ÚNICO. - Las demás partes de la Resolución No.566 del 15 de agosto de 2025 se mantienen sin modificación alguna y en la forma allí prevista para todos los efectos legales.

ARTICULO QUINTO. - Notificar el presente acto administrativo a la empresa CDA AUTOCENTRO S.A.S., identificado con NIT 901929258-1, a través del correo cdaautocentro@gmail.com, en los términos establecidos en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011.

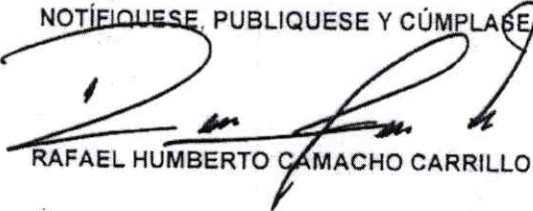
PARAGRAFO UNICO. - En caso de no ser posible la notificación personal, esta se hará en los términos del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO. - El presente acto administrativo deberá publicarse en el boletín ambiental de la página Web de CORPONOR, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 de la ley 99 de 1993 y la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO. – Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por vía ordinaria.

ARTICULO OCTAVO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó	Susana Castañeda	Subdirectora Jurídica	
Elaboró	Juan Felipe Soto Luna	Contratista	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente. (JFSL)

CORPONOR

NOTIFICACION PERSONAL
Hoy 31 de Enero de 2026
se notificó personalmente a Daymy Karina
Menño García de la 046/26
que antecede enterado(s) de su contenido firma(s)
El Notificador Karina Menño.

CCNo. 1005023657 Tarjeta Profesional No.

El Funcionario JNS.